

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00064-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito solicitando al despacho se le conceda más tiempo para realizar la notificación personal del demandado, por cuanto a la fecha no ha sido posible registrar la inscripción de la demanda y presentara recurso de reposición en subsidio de apelación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

El despacho, accederá a la solicitud de la parte actora, quien deberá informar los avances respecto al trámite ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de la parte actora, en el sentido de ampliar el término para que realice la notificación de la parte demandada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe al despacho los avances respecto al trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **099** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE JUNIO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c33593abbfcad280223fe24cbfed76ce8bb44011e75abe9475fccf3012cb64e**

Documento generado en 13/06/2023 09:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>